



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 514-10-2025.-
Y AGREGADOS.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

4126

- HF-

13 OCT 2025

VISTO:

El Expediente N° 514-10/2025, y sus agregados, y;

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se tramita la aprobación de Resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto en el mes de marzo de 2025, que corresponden a distintas Unidades de Organización y que implican habilitación, incorporación, incremento y/o disminución de créditos de partidas totales de ingresos y erogaciones;

Que los mencionados dispositivos legales se dictaron en el marco de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1229-H-2012 y su Resolución Reglamentaria N° 239-H-2012;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébanse las Resoluciones dictadas por la DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2025, que a continuación se detallan:

RESOLUCIONES N°	EXPEDIENTE N°
312 -DPP-2025	2086-534-2024
313 -DPP-2025	911-89-2025
314 -DPP-2025	2008-5-2025
315 -DPP-2025	246-90-2025
317 -DPP-2025	655-13-2025
320 -DPP-2025	759-219-2025
322 -DPP-2025	701-45-2025
323 -DPP-2025	2016-4-2025
324 -DPP-2025	671-766-2025
325 -DPP-2025	911-108-2025
326 -DPP-2025	
327 -DPP-2025	281-18-2025
330 -DPP-2025	668-16-2025
335 -DPP-2025	911-118-2025
336 -DPP-2025	731-384-2024
337 -DPP-2025	714-4083-2024
340 -DPP-2025	777-3-2025
344 -DPP-2025	900-4064-2025
358 -DPP-2025	615-469-2025
359 -DPP-2025	761-44123-2024



2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N° 514-10-2025 y agregados -

2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

4126

-HF-

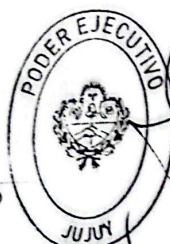
RESOLUCIONES N°	EXPEDIENTE N°
360-DPP-2025	930-120-2025
361-DPP-2025	735-22-2025
362-DPP-2025	366-164-2025
363-DPP-2025	514-11-2025
364-DPP-2025	911-110-2025
365-DPP-2025	744-237-2025
366-DPP-2025	744-266-2025
367-DPP-2025	202-113-2025
368-DPP-2025	300-99-2025
369-DPP-2025	716-185-2025
370-DPP-2025	308-27-2025
371-DPP-2025	202-114-2025
372-DPP-2025	714-868-2025

ARTICULO 2°.- Dispóngase que por Despacho de cada Ministerio interviniente se deberá proceder con la notificación correspondiente del presente Decreto a las Unidades de Organización de su dependencia, para las cuales se tramitó la aprobación de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Presupuesto obrantes en autos.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, de Desarrollo Económico y Producción, de Salud, de Desarrollo Humano, Ministerios Publico de la Acusación, Ministerio Publico de la Defensa, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy, Suprema corte de Justicia, Cumpliendo vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

ENTRADA
CONTROL
F.E.
CONTROL
CONTROL
CONTROL
G.C.
CONTROL

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS